



DECRETO N° 2683

TEMUCO, 08 JUN 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 28/05/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULA ANDREA SUAREZ VERDEJO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1055 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Mujeres Jefas de Hogar Año 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 28/05/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAULA ANDREA SUAREZ VERDEJO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	01/07/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA JEFATURA. 2.REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN SU FASE COMÚN A 100 MUJERES, ENTRE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO. 3.REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN SU FASE ESPECÍFICA A LAS PARTICIPANTES QUE DECLAREN PERFIL LABORAL DEPENDIENTE DURANTE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, MÍNIMO 2. 4.ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE PROYECTOS LABORALES: ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PROYECTOS LABORALES, SEGÚN PERFIL DECLARADO, Y LAS OPORTUNIDADES LABORALES EN EL TERRITORIO DE MANERA PERMANENTE, MÍNIMO 5 MENSUALES. 5.REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LAS MUJERES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA EN EL SISTEMA SGP DE SERNAMEG CON TRAYECTORIA ACTUALIZADA DURANTE TODO EL AÑO. 6.COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES EXTERNAS: GESTIONAR ALIANZAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA, AL MENOS UNA ACCIÓN AL MES. 7.DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MUJERES PARTICIPANTES A CURSOS DE CAPACITACIÓN SEGÚN OFERTA EXISTENTE. 8.REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL CON EMPRESAS LOCALES PARA GESTIONAR CUPOS LABORALES PARA USUARIAS QUE SE ENCUENTREN EN BÚSQUEDA DE EMPLEO, 4 ENTRE JULIO Y DICIEMBRE. 9.DERIVACIÓN DE PARTICIPANTES A OFERTAS LABORALES DISPONIBLES: PERMANENTE DURANTE EL AÑO, SEGÚN EXISTENCIA DE OFERTAS. 10.PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN ORGANIZADAS POR SERNAMEG. 11.ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN UN ENCUENTRO INTERCOMUNAL A REALIZARSE ENTRE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE. 12.SISTEMATIZACIÓN Y REPORTES DE GESTIÓN: ELABORACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN Y AVANCES, A SOLICITUD DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$7.565.298
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$1.260.883			
AGOSTO	\$1.260.883			
SEPTIEMBRE	\$1.260.883			
OCTUBRE	\$1.260.883			
NOVIEMBRE	\$1.260.883			
DICIEMBRE	\$1.260.883			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.006	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.565.298.- **Siete millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.006 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/ ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica